

Impacto del Impuesto a las Ganancias por aumento salarial

En relación a las consultas recibidas sobre la retención sufrida del impuesto a las ganancias por el impacto del aumento salarial, les informamos a nuestros representados que estamos verificando el correcto cálculo del impuesto de acuerdo a las escalas vigentes con el análisis de casos testigo. Posteriormente, de corresponder, le efectuaremos el reclamo a las empresas por mala liquidación.

Así mismo les recordamos que previamente esta organización efectuó el patrocinio de DOS consultas vinculantes (un compañero por cada empresa) ante la AFIP, por la inclusión de sumas no remunerativas en la base de cálculo del tributo, la cual se encuentra admitida y en espera de resolución por parte del Organismo.

Y que tienen disponible en la WEB del sindicato, una guía de tributación del impuesto cuyo objetivo es que puedan efectuar la correcta y oportuna comunicación de novedades que les permitan reducir el pago de dicho tributo y/o su correcto cálculo. Les enviamos también el instructivo que les permite solicitar la exención de la primera cuota del SAC de acuerdo a la ley de "Blanqueo de Capitales" recientemente sancionada.

Por otro lado, les solicitamos a todos los compañeros que tienen dudas sobre el cálculo de la retención, le efectúen el reclamo a la empresa ya que es su obligación como agente de retención explicar cómo llegan a dicho valor.

Aquellos compañeros que por su incumbencia profesional hayan calculado o puedan hacerlo y/o verifiquen inconsistencias y/o errores en el cálculo, les solicitamos que nos hagan llegar los antecedentes a fin de elevar el reclamo a la empresa respectiva. Para esto enviar todos los recibos de haberes, F649 actual y la planilla de cálculo de control a: gremial@cepetel.org.ar

Entendiendo que **la solución real es la eximición de los trabajadores de la percepción de este tributo**, y que se debiera respetar el espíritu original de la norma que imponía a los Directores de Empresa el pago dicho tributo que por medio de bonos y salarios evadían el pago del mismo por parte de su empresa. Este principio fue vulnerado por el Ministro Cavallo, quien incluyó en la década del 90 a los trabajadores en relación de dependencia y luego continuado por todos los gobiernos posteriores.

No cejaremos en buscar todos los caminos posibles para este objetivo y sin dejar de ver que el 80% de los trabajadores no lo paga, también trataremos de encontrar soluciones en el corto plazo que permitan mejorar la situación económica de nuestros representados, porque, como decía Keynes, en el largo plazo estamos todos muertos.

COMISIÓN DIRECTIVA CENTRAL